

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 12 MAR 2019	11:30 AM
N° 27-19	LET 0

ORDENANZA N° 1766/19

Fontana, 06 de Marzo de 2019.-

MESA DE ENTRADA		
Actuación Simple	14 MAR 2019	Ingreso
1313	Let. A	137
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

VISTO:

La Actuación Simple N° 31/19, de fecha 28 de febrero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el centro de Formación Profesional Intercultural Salesiano y DIAT (Dispositivo Integral de Abordaje Territorial) SEDRONAR y Acuerdo de Convivencia y Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del convenio Marco de Cooperación suscripto entre el centro de Formación Profesional Intercultural Salesiano y DIAT.

Que el presente convenio, pretende capacitar a los docentes, a los jóvenes, realizar talleres recreativos y de promoción, que además ambas Instituciones acompañen a la incorporación de la Población Indígena Vulnerable. El objetivo del mismo es trabajar sobre las creencias y representaciones sociales, de cómo abordar las temáticas y enfrentar el estrés, que aportes se pueden realizar para fortalecer conductas positivas, las mismas estarán centradas en el Consumo Problemático y Protocolos de Intervención.

Que se entiende a los Jóvenes, como protagonistas de sus propios cuidados, y ayudar de esta manera a fomentar conductas preventivas entre pares.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Educación, Cultura, Recreación y Comunicación, y su despacho registrado bajo A/S N° 41/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 01/19, de fecha 06 de Marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 01/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el centro de Formación Profesional Intercultural Salesiano y DIAT (Dispositivo Integral de Abordaje Territorial) SEDRONAR y Acuerdo de Convivencia y Coordinación.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N° 31/19, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTERCULTURAL
SALESIANO Y DIAT (DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE
TERRITORIAL) / SEDRONAR

Entre el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTERCULTURAL SALESIANO, en adelante CFPIS, con domicilio legal Av. Italia 350, de la Resistencia representada en este acto por el Director General Dr. Héctor Antonio Pedone D.N.I.: 18.145.078, en su carácter de apoderado legal y el DIAT (DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE TERRITORIAL) / SEDRONAR, con domicilio en Calle 13 B° 506 Vivienda- 25 de Mayo 4300 de la ciudad de Fontana, representada por el Sr. Intendente Antonio José Rodas, D.N.I.: 14.404.299 por parte del Municipio de Fontana, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y, al efecto:


EXPONEN

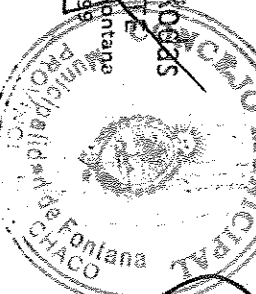
- Que el Centro de Formación Profesional Intercultural Salesiano y el Diat (Dispositivo Integral de Abordaje Territorial) / Sedronar comparten el interés por establecer relaciones de trabajo colaborativo y articulado.
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes cláusulas:

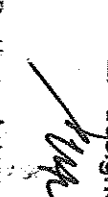
PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.

SEGUNDA: Para el logro de mencionado objetivo, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés, para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte.

TERCERA: Citados Acuerdos Específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de la CFPIS, por el Apoderado General, o quien Éste designe en su representación, y en nombre del Diat (Dispositivo Integral de Abordaje Territorial) / Sedronar, por el Director o quien Él designe en su


Antonio José Rodas
Intendente
Municipio de Fontana
D.N.I.: 14.404.299




Rubén Osvaldo
PRESIDENTE
MUNICIPIO DE FONTANA
Dr. Hector Antonio Pedone
Representante Legal
P. G. P. N° 19. DOKB05CO

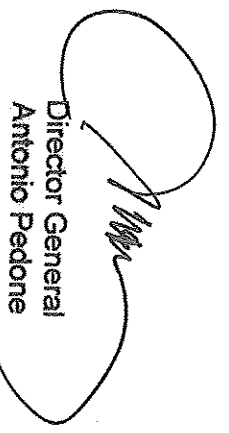


formación para el trabajo; entendiéndose por Vulnerables a las personas con consumo problemático en recuperación que no poseen medios materiales-económicos para sostener su formación para el trabajo. Para ellos se fijara un cupó no limitado para cada taller posibilitando su incorporación aun fuera de las fechas establecidas para el general de las inscripciones. En este sentido se remitirá antes de la apertura formal de las inscripciones una lista de aspirantes de interesados en las ofertas de formación correspondientes al año en curso. Dicha lista se confeccionara por la coordinación del CFPIS y la recomendación de Referentes del DIAT, estableciendo modos de acompañamiento (material y personal) que permitan que los destinatarios reciban la correspondiente capacitación y puedan acceder a un trabajo en la inmediatez fortalecidos en la formación. Respecto de los alumnos prioritarios (Indígenas y/o vulnerables) se establecerá la incorporación de los usuarios del DIAT a los periodo de excepciones entendiéndose por tal la incorporación de los mismo aun después del cierre de las inscripciones generales, tratando de establecer con las instituciones involucradas en cada caso los modos de acompañar el proceso mediante el cual cada joven pueda atravesar y finalizar la formación, capacitación o el perfeccionamiento laboral en el cual manifieste interés.

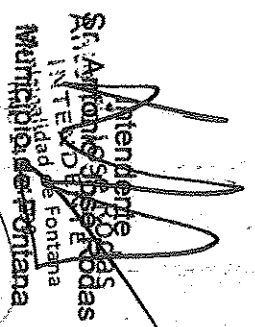
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Resistencia a los 11 días del mes de Julio de 2018.


Por la Centro de Formación Profesional
Intercultural Salesiano

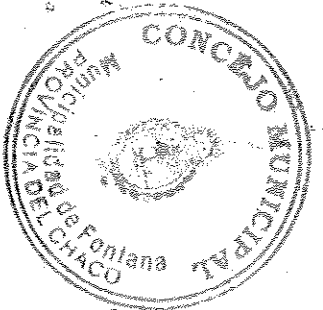
DIAT/ SEDRONAR
Dispositivo Integral de Abordaje
Territorial


Director General
Antonio Pedone

Apoderado General


Atendente Social
Sr. Antonio Sosa
Interventor
Municipalidad de Fontana


Norma O'Neel
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana




Rector Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana